

INVITACIÓN A COTIZAR POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

Proceso CPAT-BID-CP-25-2016

“Obras Complementarias de Protección Edificio de Andenes Aduana El Amatillo Etapa I”- LOTE ÚNICO

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de noviembre de 2016

**Señores
Presente**

Estimados Señores:

El Gobierno de Honduras ha obtenido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el costo del Proyecto **BID 2467/BL-HO**, “**Proyecto Modernización de la Aduana de Puerto Cortés**”. Para la ejecución del programa, el Gobierno está representado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas actuando a través de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), en su carácter de ente fiduciario y la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria (CPAT), como ente ejecutor.

La Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria, a través de la **Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) BID**, invita a **contratistas individuales** elegibles a presentar oferta para el proceso de “**Obras Complementarias de Protección Edificio de Andenes Aduana El Amatillo Etapa I- LOTE ÚNICO**”, que comprende la documentación siguiente:

1. **Anexo I** Declaración de Cumplimiento de los Términos y Condiciones” e “Información Requerida”.
2. **Anexo II** (Formularios) Carta de Presentación de la Oferta
3. **Anexo III** 3.1 Contratos
4. **Anexo IV**. 4.1 Garantía bancaria por pago de anticipo, 4.2 Garantía de cumplimiento de contrato, 4.3 Garantía de Cumplimiento.
5. **Anexo V**. Especificaciones Técnicas
6. **Anexo VI**. Plano

Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Procedimiento que se anexan.

Las cotizaciones deberán hacerse llegar a más tardar a el día martes 6 de diciembre de 2016, a las 2:00 p.m, en sobre cerrado a la siguiente dirección: **Unidad Coordinadora de Proyectos BID**, ubicada en la Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana, Edificio Gabriel A. Mejía, **4to. Piso**, Tegucigalpa, atención **Licenciada Sara Murillo/Adquisiciones**, o hacerla llegar al correo electrónico uepbid@gmail.com

Atentamente,



Lic. Linda Maribel Reyes Reyes
Coordinadora General Interina
Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COMISIONADA PRESIDENCIAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**Proyecto Modernización de la Aduana de Puerto Cortés
BID 2467-BL-HO**

**Documento para la Contratación de Obras por *Comparación de Precios*
*"Obras Complementarias de Protección Edificio de Andenes Aduana El Amatillo
Etapa I- LOTE ÚNICO"***

Emitido el: 29 noviembre de 2016

Procedimiento No: CPAT-BID-CP-25-2016

Contratante: *Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria (CPAT)*

País: Honduras

Índice General

Contenido

INVITACIÓN A COTIZAR POR COMPARACIÓN DE PRECIOS	1
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. CPAT-BID-CP-25-2016	4
ANEXO II. (Formularios)	12
2.1 Carta de presentación	12
ANEXO III	14
3.1 Contrato	14
ANEXO IV	21
4.1 Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	21
4.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria).....	23
4.3 Garantía de Cumplimiento (Fianza)	25
ANEXO V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES	27
ANEXO VI. PLANO	30

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. CPAT-BID-CP-25-2016

ANEXO I. Declaración de Cumplimiento de los Términos y Condiciones

Por favor confirme su aceptación de lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACEPTADO (SI/NO)
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>"Obras Complementarias de Protección Edificio de Andenes Aduana El Amatillo Etapa I" Lote Único. Proceso CPAT-BID-CP-25-2016.</i>	
DESCRIPCIÓN DE OBRA A DESARROLLAR:	<p>Las Actividades a realizar en este proceso son obras complementarias de protección para el Edificio de Andenes en la Aduana El Amatillo, Municipio de Goascorán en el Departamento de Valle y consisten en el suministro e instalación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Angulo 4x4x1/4" para la protección de la solera esquinera; - Topes de hule para protección de impacto en el andén de los vehículos de carga pesada; y - Cortinas metálicas enrollables con su respectiva puerta para tres bodegas. <p>Ver fotografías en Anexo II.</p>	
SUPERVISOR DE LA OBRA	Ingeniera supervisora designada por la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria (CPAT), quien supervisará la correcta ejecución del contrato.	
DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR OFERTAS	La Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, incluida la evaluada más baja, en cualquier momento antes de una adjudicación.	
CÓDIGO DE ÉTICA	<p>El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se</p>	

transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 2.1 (c).

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación.
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- i. Decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes y la contratación de obras financiadas por el Banco;

- ii. Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- iii. Cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- iv. Emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- v. Declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;
- vi. Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- vii. Imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las

negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1., y

- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

	<p>(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;</p> <p>(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;</p> <p>(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;</p> <p>(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;</p> <p>(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;</p> <p>(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).</p>	
<p>OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES</p>	<p>1.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco¹. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:</p> <p>(a) Nacionalidad de los individuos y firmas;</p> <p>(b) Origen de los bienes y servicios;</p> <p>(c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;</p> <p>(d) No tener conflicto de interés.</p>	

¹ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para Contratación de Obras Menores (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera, (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acercas-del-bid/paises-miembros,6291.html>

VALIDEZ DE LA OFERTA:	60 días calendario	
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	A más tardar a las 2:00 p.m. del 6 de diciembre de 2016	
LAS ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DEBERÁN SER SOLICITADAS A LA CONTRATANTE POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN INDICADA.	A más tardar los cinco (5) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.	
ESTÁNDARES DE CALIDAD	Todos los materiales y bienes utilizados en la obra deberán contar con los máximos estándares de calidad encontrados en el mercado local, que garanticen la calidad de la obra a realizarse.	
IMPUESTOS:	Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de esta Orden de Compra, o por cualquier otra razón, deberán estar incluidos en la Oferta presentada por el Oferente.	
PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS:	Las Obras serán entregadas a más tardar 45 días a partir de la Orden de Inicio..	
FECHA PREVISTA DE INICIACIÓN DE LA OBRA:	<i>A partir de la recepción del Anticipo.</i>	
MONEDA DE COTIZACIÓN:	La oferta deberá presentarse en Lempiras.	
EL EQUIPO ESENCIAL QUE DEBERÁ TENER DISPONIBLE EL OFERENTE SELECCIONADO ES	El equipo mínimo necesario para la obra es: -soldadora - compresor de pintura -Herramienta menor - Vehículo Pick Up -tecle -sierra metálica -taladro eléctrico. Lo anterior, es ejemplo de equipos y herramientas que pudieran necesitarse.	

<p>LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU OFERTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la Oferta, utilizando el formulario del Anexo II (2.1). 2. Copia de Tarjeta de Identidad 3. Constancia de Solvencia del Colegio Profesional al que pertenece. 4. 5. Al menos dos (2) referencias de clientes satisfechos. 6. Al menos dos (2) constancias de tener créditos comerciales. 7. Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto: 74-2001), debidamente firmada y sellada por el contratante. <p>De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta presentada será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con el requisito aquí establecido no se tomará en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.</p>	
<p>NORMATIVA A APLICARSE</p>	<p>Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</p>	
<p>PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE ESTABLECIDOS</p>	<p>Ley de Conciliación y Arbitraje y el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa República de Honduras.</p> <p>El lugar de arbitraje será: La ciudad de Tegucigalpa.</p>	
<p>SÓLO EN EL CASO QUE EL OFERENTE RESULTARE ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de Inscripción en el Sistema SIAFI de la Secretaría de Finanzas. 2. Constancia de Solvencia Fiscal de Impuestos. 3. Constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta 	
<p>CONDICIONES DE PAGO:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Anticipo: 20% del monto de la Orden de Compra, contra entrega de una garantía bancaria, equivalente al 100% del monto del anticipo otorgado 2) Un pago del 80% del monto de la Orden de Compra, contra la entrega a satisfacción de obra menor terminada. <p>Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.</p>	

	<p>Tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de pago debidamente firmado por el Contratista ✓ Recibo a nombre de Secretaría de Finanzas ✓ Factura o Boleta de venta ✓ Acta de recepción a satisfacción de la obra realizada. ✓ Fotocopia de Constancia Electrónica de pagos a cuenta emitida por la CPAT vigente. ✓ Constancia de solvencia fiscal ✓ Fotografías 	
EL PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS	<p>Con la terminación de la obra el contratista deberá presentar una Declaración Jurada, que cubra por lo menos un período de <u>seis (6) meses</u> contados a partir de la fecha de Terminación y Aceptación de las Obras por parte del Supervisor de obras, como garantía de calidad por las obras realizadas.</p>	

Indicar con un SÍ o una X, si cumple o no cumple con los términos y condiciones y firmar cada una de las hojas del cuadro.

Información Requerida	
Por favor provea la siguiente información:	
Plazo de entrega:	(Llenado por oferente participante)
Validez de la oferta:	(Llenado por oferente participante)

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA.

ANEXO II. (Formularios)

2.1 Carta de presentación

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

___ de diciembre de 2016

Número de Identificación y Título del Contrato: **Proceso CPAT-BID-CP-025-2016. "Obras Complementarias de Protección Edificio de Andenes Aduana El Amatillo Etapa I "**.

Abogada Ángela María Madrid López
Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria (CPAT)
Atención: Licenciada Linda Maribel Reyes Reyes
Coordinadora General Interina
Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) CPAT-BID
Colonia Palmira Costado Oeste de la Embajada Americana, 4to piso, teléfono 2238-1508

Ofrecemos ejecutar las **"Obras Complementarias de Protección Edificio de Andenes**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁNGULO 4X4X1/4" EN SOLERA DE ANDENES	ML	54.00		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOPES PARA CARGA PESADA	UND	24.00		
3	CORTINAS METÁLICAS ENROLLABLES CON TECLE Y CADENA EN BODEGAS- 2.60 mts x 4mts.	UND	1		
	CORTINAS METÁLICAS ENROLLABLES CON TECLE Y CADENA EN BODEGAS 3 mts. x 4 mts.	UND	2		
	TOTAL				

Aduana El Amatillo Etapa I ". Proceso CPAT-BID-CP-025-2016. de conformidad con el contrato, por el Precio que resulta de la siguiente Lista de Cantidades valoradas:

El monto total de esta oferta es **[indique el monto en cifras]**, **[indique el monto en palabras]** Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar las obras y cumplir con el Contrato.

El pago de anticipo solicitado es por el 20% del Precio del contrato

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco

Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco² y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

² Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

ANEXO III

3.1 Contrato

Nosotros, _____, con identidad No. _____, mayor de edad, estado civil _____, de nacionalidad _____, de profesión _____, con domicilio legal en _____ y actuando en su condición de _____, nombrado mediante _____, quien en adelante se denominará como **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, _____, casado, con Identidad No. _____, con domicilio legal en la ciudad de _____, Departamento de _____, actuando en su condición de _____, denominado en adelante como **EL CONTRATISTA**, y autorizada la adjudicación mediante colocar los datos del acto de adjudicación) _____, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para La Contratante El Proyecto: "*Obras Complementarias de Protección Edificio de Andenes Aduana El Amatillo Etapa I- LOTE ÚNICO*". *Proceso CPAT-BID-CP-25-2016*, según detalle de obra contenido en los anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: El presente contrato será financiado con fondos del Préstamo BID 2467/BL-HO, Programa para la Consolidación de la Gestión Fiscal y Municipal, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, denominado en adelante como **EL BANCO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del presente contrato será por _____ Lempiras (en Letras), la Forma de Pago será la siguiente:

- 1) Anticipo: 20% del monto de la Orden de Compra, contra entrega de una garantía bancaria, equivalente al 100% del monto del anticipo otorgado
- 2) Un pago del 80% del monto de la Orden de Compra, contra la entrega a satisfacción de obra menor terminada.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción de la Contratante, en un plazo de 45 días calendarios contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio que será no mayor a 10 días calendario después de la fecha de firma del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: GERENTE DE OBRA: La Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Gerente de Obras que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al Contratista.

El Gerente de Obras, en representación de la Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: El Contratista deberá rendir las garantías siguientes: a) Garantía Bancaria de Anticipo: El Contratista se compromete a otorgar a favor de La Contratante, una garantía bancaria de anticipo por el 100% del valor anticipado con una vigencia igual a la del contrato o hasta el reintegro total del valor anticipado; y b) Garantía de Cumplimiento del Contrato: Cuando los Documentos del Procedimiento (5.5) requieran la emisión de una Garantía de cumplimiento, el Contratista se obliga a otorgar a favor de La Contratante una garantía o fianza de cumplimiento del contrato equivalente al 15% del valor total del mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra. Las garantías de Anticipo y Cumplimiento deberán ser presentadas a más tardar quince días después de la firma del contrato. Adicionalmente, El Contratista se obliga a otorgar a favor de La Contratante una Garantía o fianza de Calidad por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato. Esta garantía vendrá a sustituir a la de Cumplimiento y tendrá una vigencia de seis meses.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: Las recepciones provisional y definitiva se llevarán a cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contratista, La Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un valor de 0.3% del monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo acumulable del 30% del monto total del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, La Contratante podrá proceder a ser efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O: A los fines de los Artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) Guerra, rebelión y motines; B) Huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) Desastres naturales,

tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVENTOS COMPENSABLES: Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.

El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación, en la medida en que los intereses de la Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes:

- a) La Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha del Acta de Inicio;
- b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras;
- c) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos;
- d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras;
- e) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por la Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;
- f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o La Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista; y
- g) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El Contratista exonera a La Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio. -

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: (1) El presente documento; (2) La Notificación de la Resolución de Adjudicación; (3) La Oferta del Contratista; (4) Las Especificaciones; (5) Los Planos; (6) La Lista de Cantidades Valoradas y (7) Garantías contractuales.

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y La Contratante, será sometido a arbitraje, de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por el *Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras*.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a diez (10) días calendario;
- c) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores;
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- e) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- f) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes; y
- h) Las demás que establezcan expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado.
- i) Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, La Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

1. El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) Práctica corruptiva; (b) Práctica fraudulenta; (c) Práctica coercitiva; y (d) Práctica colusoria. Las

definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 17.1 (c).

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intento engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación.
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- i. Decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes y la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii. Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- iii. Cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- iv. Emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

- v. Declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;
 - vi. Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - vii. Imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1., y
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
2. El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documento relacionado con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) Conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) Entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor,

contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3. Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula Décimo Séptima, aparte 1 (b).

En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil _____.

LA CONTRATANTE

Dirección:

Telf.

Correo electrónico

EL CONTRATISTA

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

ANEXO IV

4.1 Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección de la Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o estimación de obra aprobada certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia de la estimación de obra aprobada indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado y aprobado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*⁴, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

³ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁴ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. La Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, La Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía La Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

_____ *[Firma(s) del representante(s) autorizado(s) del Banco]*_____

del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de La Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

4.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

El Banco del Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si La Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección de la Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No. [indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],⁵ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año],⁶ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

⁵ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁶ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. La Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, La Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía La Contratante podría considerar

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantee)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del sub artículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito de la Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

4.3 Garantía de Cumplimiento (Fianza)

El Garante del Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si La Contratante solicita este tipo de garantía

POR CUANTO, (nombre del Proveedor), en adelante denominado "**EL PROVEEDOR**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. (indicar número del contrato) de fecha (indicar fecha) a suministrar (indicar objeto del contrato), en adelante denominado **EL CONTRATO**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros (nombre de la Compañía Aseguradora), con domicilio legal en (indicar domicilio completo), en adelante denominado "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con (nombre del organismo Comprador), en adelante denominado "**EL BENEFICIARIO**", por la suma de (indique la suma, según lo exigido en los pliegos), cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes.

Condiciones legales

I. **EL BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **PROVEEDOR**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **LA ASEGURADORA** y el **PROVEEDOR**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **LA ASEGURADORA** declara que:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Civil del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

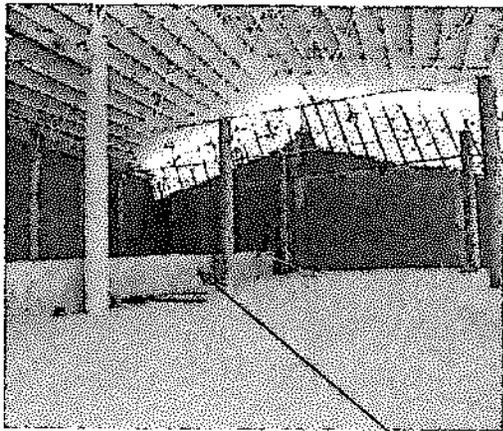
ANEXO V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES

ANTECEDENTES

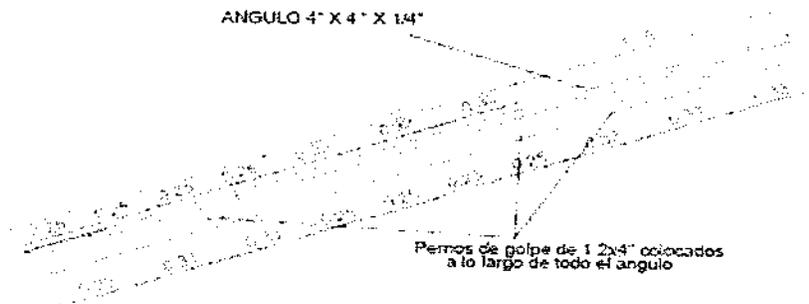
En el Proyecto de Obras de Urbanización y Edificio de Andenes de la Aduana El Amatillo, Etapa I, Localizado en el Municipio de Goascorán, Departamento de Valle, se llevó a cabo la construcción de la primera etapa la cual contempló la construcción de nueve andenes comunes, tres andenes especiales y tres bodegas, en los cuales se ha determinado realizar mediante un contrato adicional el suministro e instalación de 54.00 ml Angulo 4x4x1/4, suministro e instalación 24.00 unidades de Topes de hule para carga pesada en los andenes especiales y comunes, para evitar el deterioro a la solera de esquinera provocado por las rastras y/o contenedores al estacionarse de retroceso. También se incluye suministro e instalación de 2 cortinas metálicas enrollables de 3.00 m de ancho x 4.00 m de alto y una cortina metálica enrollable de 2.60 m de ancho x 4.00 de alto con su respectiva puerta a colocar en las tres bodegas, para brindar seguridad a los objetos que ahí se disponga almacenar. El Plazo de ejecución para todas las actividades es de 45 días calendario a partir de la fecha de entrega del anticipo o a la entrega de la Orden de Compra, si no se requiere de anticipo.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁNGULO DE 4" x 4" x 1/4"

La actividad consistirá en el suministro e instalación de un ángulo metálico de 4" x 4" x 1/4" asegurado cada cara por metro lineal con 5 pernos de golpe de 1/2 x 4" soldados al ángulo: distribuidos a lo largo del ángulo iniciando con 3 pernos la cara horizontal del ángulo y 2 pernos en la cara vertical del ángulo, el siguiente metro lineal 2 pernos la cara horizontal del ángulo y 3 pernos en la cara vertical del ángulo y así sucesivamente alternado cada en cada metro las posiciones de los pernos (ver esquema abajo). Se deberá aplicar un adhesivo epóxico de alta resistencia para mejorar la adhesión del concreto con el metal. El concreto debe encontrarse limpio, exento de polvo, partes sueltas o mal adheridas, sin impregnaciones de aceite, grasa, pintura, etc., firme y sano con respecto a sus resistencias mecánicas. La superficie a unir debe quedar rugosa. Los metales deben encontrarse limpios, sin óxido, grasa, aceite, pinturas, etc. Previo a su instalación se le deberá colocar una mano de pintura anticorrosivo para metal, una mano de pintura para metal de alta gama color amarillo y una vez instalado una última mano de pintura para metal de alta gama de color amarillo. El pago se hará contra el suministro y la instalación de los ángulos a satisfacción del supervisor encargado que la CPAT designe.

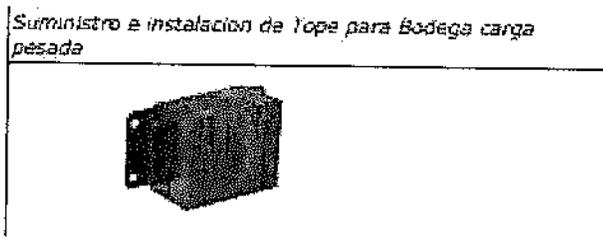


SOLERAS ANDENES COMUNES Y ANDENES ESPECIAL



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOPES PARA CARGA

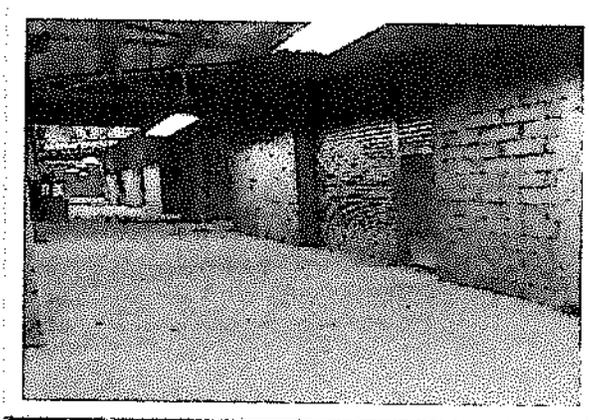
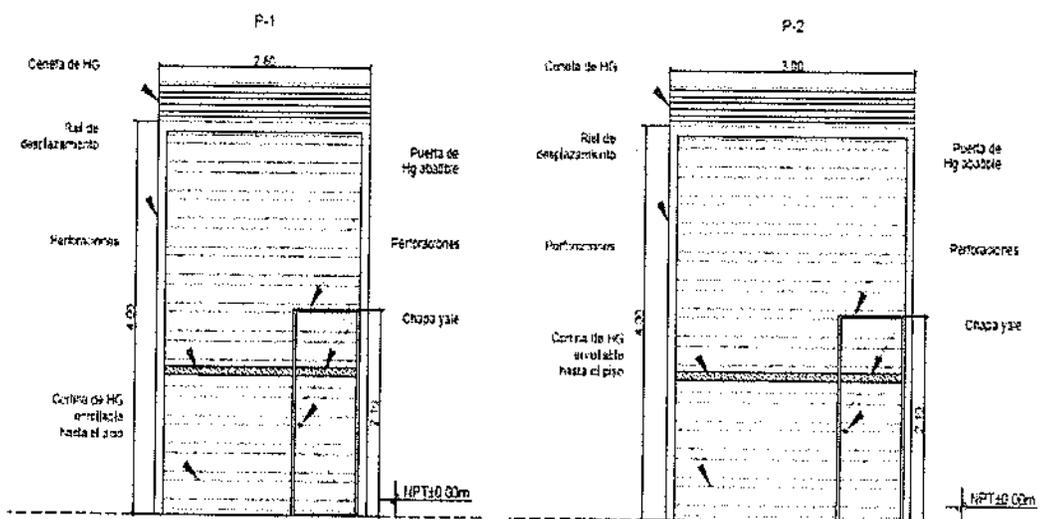
La actividad consiste en la colocación de topes de hule laminados de máxima durabilidad con una medida mínima de ancho 30 cm, alto de 25 cm y 11 cm de espesor, dos ángulos por cada tope de 3" x 3" x 3/16 de grosor, incluye su kit de pernos 4 por cada tope de 2 ½" grado 8 y se recomienda instalarlos a una altura aproximada de 1.20 metros altura que se confirmara en campo, se deberán instalar dos topes por estacionamiento y separados entre sí de centro a centro de tope a 1.90 metros. Lo anterior para protección de impacto al estacionarse en los andenes de carga pesada. El pago se hará contra el suministro y la instalación de los topes a satisfacción de del supervisor encargado que la CPAT designe.



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS ENROLLABLES

La actividad consiste en la colocación de tres cortinas enrollables (ver plano abajo) una cortina de 2.60 de ancho por 4.00 de alto y dos cortinas 3.00 de ancho por 4.00 de alto , hasta el piso en cada acceso a las bodegas, cada cortina deberá llevar su puerta peatonal para ingreso con su respectivo llamador y llavín de chapa de buena calidad y llavín de cortina, su riel de desplazamiento a cada lado, las duelas serán de metal galvanizado calibre 1.090, tambores de balineras para el eje ,resorte de muelle transversal, en eje superior dos para tubos negros chapa 14 de diámetro 3" y de 2", mecanismo de strokers para cuña de cadena, lamina de ¼ de 4x8

atornillada y perforada, guías de ángulo de 2 x 1/8 y platina de 1 x 1/8, ángulo de 2 x 1/8 atornillado con la duela, cadena de 1 x 3/4 para subir la cortina con su respectivo portacandado y candado, bisagras para la contrapuerta serán de 15 cm y para la puerta de acceso son de 10 cm .Previo a su instalación se le deberá colocar una mano de pintura para metal de anticorrosivo, una mano de pintura para metal color gris de alta gama y una vez instalado una última mano de pintura para metal gris de alta gama. El pago se hará contra el suministro y la instalación de las cortinas a satisfacción de del supervisor encargado que la CPAT designe.



ANEXO VI. PLANO

PLANO ILUSTRATIVO
BODEGAS Y ANDENES DE LA ADUANA EL AMATILLO ETAPA I
GOASCORAN, VALLE

